

Radicado No. 20221673

Popayán, 25-03-2025

GLADYS RUIZ LOBOA
Dirección: Barrio Bethel
Celular: 3104503452
Cédula: 34515968
Contrato: 1067565
Producto: 898175547
Titular: **GLADYS RUIZ LOBOA**
Puerto Tejada - Cauca

Asunto: Radicado 20221673. Notificación por aviso a tu solicitud del día 26 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Gladys:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20221673 expedido el día 10 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

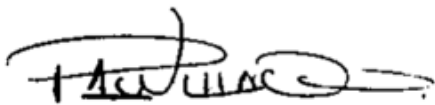
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20221673 del 10 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20221673

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. de solicitud: 20221673
Peticionario: Gladys Ruiz Loba
Producto servicio: 898175547
Dirección del predio: Barrio Bethel
Dirección de correspondencia: Barrio Bethel
Teléfono: 3104503452
Correo electrónico: No suministra

Fecha y hora de radicación: 26-02-2025 15:42
Cédula: 34515968
Municipio: Puerto Tejada

Causal:

☒ facturación ☐ prestación ☐ instalación ☐ solicitud

anexos:

☒ no ☐ si

Detalle de lo solicitado: Cliente manifiesta inconformidad por el valor de la factura del mes de febrero, afirma que está muy costosa.

Fecha de respuesta: 10-03-2025

Decisión:

En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que, revisado el caso del Cobro de materiales en el producto de servicio arriba indicado, se tiene como soporte la orden de trabajo No. 18738990 del 28-01-2025, la cual indica que: En atención para atender solicitud de usuario se llega a sitio dirección Cl 14 Cr 30 asociado, usuario cuenta con servicio monofásico medidor marca Hexing módulo no. 14495722317 con lectura activa 264 kw/h y display en fachada 49572231 con lectura activa 264 kw/h con sus respectivos sellos, se deja servicio en normal funcionamiento se toma registro fotográfico, por lo tanto, como se realiza revisión SmartGrid no se debe realizar el cobro de la visita, conforme a lo anterior, el reclamo fue atendido y decidido por la Compañía como procedente, se hace necesario realizar los ajustes objeto del reclamo por valor de \$ 185,300.

Luego del ajuste realizado, el contrato No. 1067565 queda con un saldo pendiente a la fecha de \$ 97.100 facturas de febrero y marzo, la cual fue liquidada en base a la diferencia de lecturas, quedando pendiente por recuperar 96 kw/h el consumo será cobrado en las próximas facturas.

Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos y lo invitamos respetuosamente a conocer el uso responsable y adecuado de la energía.

Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Luisa Catherine Ayala
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.